INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 42/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/19 "REPARACIÓN DE MUEBLES DEL MINISTERIO DE LA MUJER" – I.D. 358.866.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/19 "REPARACIÓN DE MUEBLES DEL MINISTERIO DE LA MUJER" – I.D. 358.866**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Que, de conformidad a lo establecido en *la* ***Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas***" y su **Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, el Art. 10º dispone: **Atribuciones:** "Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) tendrán las siguientes Atribuciones:

Inc. 9) *Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar la oferta recibida, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, y elevar la recomendación a la máxima autoridad superior, si correspondiere*".

Y conforme al **Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y sus modificaciones,** introducidas por el **Decreto N° 3.719/15**, se procede a la evaluación de las ofertas del presente llamado.

Al respecto, según documentos obrantes se verifica, que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1. **FELIPE AGHEMO S.R.L.**
2. **GUILLERMO PAREDES AMARILLA.**
3. **MUEBLES KT S.R.L.**
4. **NUÑEZ Y NUÑEZ MUEBLES S.R.L.**
5. **NELIDA AIDEE MENDOZA RUFFINELLI.**

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La Apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves 17 de octubre de 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia de la **Arq. Alicia Laconich,** Viceministra del Viceministerio de Igualdad y no Discriminación, el **Lic. Bladismir Gallano,** Director de la Dirección de Contrataciones, el **Abg. Saúl**

Abg. Virginia Picagua
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Acuña, Representante de la Unidad de Transparencia; la **Abg. Virginia Lorena Picaguá,** Jefa de Monitoreo de Contratos, en carácter de Secretaria de Acta y la **Lic. Mirian Suarez,** representante de la Dirección General de Auditoria Interna en carácter de observadora. Se deja constancia que **la Arq. Diana Insfrán,** Jefa Interina Servicios Generales en el momento de la apertura se encontraba ausente por motivos laborales desarrollados fuera de la institución.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	A BENITEZ & V BENITEZ S.A.	Gs. 21.000.000
2	MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER	Gs.41.285.000

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: No se registraron observaciones durante en el Acto de Apertura.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

Abg. Virginia Picagua
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	A BENITEZ & V BENITEZ S.A.	MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS	MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE S/ SIPE

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	A BENITEZ & V BENITEZ S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE S/ SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE S/ SIPE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **A BENITEZ & V BENITEZ S.A.** y **MARIA MECEDES REBOREDO CHEVRIER**, **"CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continúa con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas **A BENITEZ & V BENITEZ S.A. y MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER,** figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

Abg. Virginia Picagua
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	RAMONA MABEL BENITEZ DE BENITEZ	A BENITEZ & V BENITEZ S.A.	3.872.185	No figura en los registros del SINARH
2	ERMELINDA BENITEZ DE PENAYO	A BENITEZ & V BENITEZ S.A.	4.326.475	No figura en los registros del SINARH
3	MARÍA MECEDES REBOREDO CHEVRIER	MARÍA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER	3.748.557	No figura en los registros del SINARH

Las constancias emitidas se encuentran en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, las empresas **A BENITEZ & V BENITEZ S.A. y MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER, "CUMPLEN"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que están calificadas legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y del Art. 1 del Decreto N° 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las Ofertas de las firmas **A BENITEZ & V BENITEZ S.A. y MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER**, no presentan errores aritméticos.

a) VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N° 1145/19, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Por Nota de fecha 22 de octubre de 2019 se solicitó a la Firma **A BENITEZ & V BENITEZ S.A.** la presentación del Certificado de Origen del bien/servicio ofertado. La misma por nota de fecha 23 de octubre de 2019 manifiesta que no cuenta con dicha documentación.

Por Nota de fecha 22 de octubre de 2019 se solicitó a la Firma **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER** la presentación del Certificado de Origen del bien/servicio ofertado. La misma por nota de fecha 23 de octubre de 2019 manifiesta que no cuenta con dicha documentación.

De la aplicación del margen de preferencia se desprende el siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO UNITARIO	CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO	PRECIO FINAL A CONSIDERAR
A BENITEZ & V BENITEZ S.A.	21.000.000	NO CUMPLE	21.000.000
MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER	41.285.000	NO CUMPLE	41.285.000

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la firma **A BENITEZ & V BENITEZ S.A.**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se analizará la oferta presentada por la firma **A BENITEZ & V BENITEZ S.A.,** ubicada como la oferta más baja en precio de conformidad a la aplicación del margen de preferencia, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la carta invitación, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	A BENITEZ & V BENITEZ S.A.
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE S/ SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE S/ SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Por lo expuesto, la firma **A BENITEZ & V BENITEZ S.A., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió a evaluar la oferta presentada por la firma **A BENITEZ & V BENITEZ S.A.** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, verificando que la misma presenta variaciones en relación a los porcentajes indicados en la Res. N° 411/18 de la DNCP.

En virtud a lo mencionado, por nota de fecha 22 de octubre de 2019 se solicita a la firma **A BENITEZ & V BENITEZ S.A.** una explicación detallada de los precios ofertados ya que los mismos se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) o por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial.

Por nota de fecha 23 de octubre de 2019 la firma **A BENITEZ & V BENITEZ S.A.** remite una planilla detallando la composición de los precios ofertados. Se procedió a analizar la nota de

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

respuesta presentada y se concluye que las fundamentaciones expresadas en la misma **"CUMPLEN"** con los requerimientos solicitados.

c) **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**:

Se constata que la firma **A BENITEZ & V BENITEZ S.A.** es Contribuyente del IRACIS conforme se puede observar en su Constancia de Inscripción del RUC. La misma presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2017 y 2018.

Se analizó la capacidad financiera el cual se detalla a continuación:

RATIOS DE LIQUIDEZ							
Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	RATIO		Deberá ser igual o mayor que 1
0	0	0,00	0	0	0,00	**0,00**	**NO CUMPLE**
ENDEUDAMIENTO							
Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE		No deberá ser mayor a 0,80
0	0	0,00	0	0	0,00	**0,00**	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL CAPITAL							
Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
UTILIDAD	CAPITAL	PROM.	UTILIDAD	CAPITAL	PROM		No deberá ser negativo
-128.258.689	0	0,00	0	0	0,00	**0,00**	**NO CUMPLE**

Conforme se desprende del cuadro observado *ut supra* se puede constatar que la firma **A BENITEZ & V BENITEZ S.A. "NO CUMPLE"** con lo estipulado en la Carta de Invitación en lo que refiere al Ratio de Liquidez, ya que el mismo es menor que 1.

En base a lo expuesto precedentemente, se procede a rechazar la oferta presentada por la firma **A BENITEZ & V BENITEZ S.A.** y conforme al Art. 61º del Decreto N° 21.909, que menciona en su inc. 4 ***"…. en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"***, se verifica que la siguiente oferta, susceptible de ser analizada y la que se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en la Carta de Invitación es la presentada por la firma **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER.**

Abg. Virginia Picagua
Jefa de Monitoreo de Compras
Dirección de Contrataciones

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se analiza la oferta presentada por la firma **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER** ubicada como la segunda oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en el Anexo E, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE S/ SIPE
Fotocopia Simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

Por lo expuesto, la firma **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

b) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió a evaluar la oferta presentada por la firma **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER** en relación a la estimación de costos realizada para el presente llamado, verificando que la misma presenta variaciones en relación a los porcentajes indicados en la Res. N° 411/18 de la DNCP.

En virtud a lo mencionado, por nota de fecha 22 de octubre de 2019 se solicita a la firma **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER** una explicación detallada de los precios ofertados ya que los mismos se encuentran por encima del veinte por ciento (20%) o por debajo del treinta por ciento (30%) del precio referencial.

Por nota de fecha 24 de octubre de 2019 la firma **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER** remite una planilla detallando la composición de los precios ofertados. Se procedió a analizar la nota de respuesta presentada y se concluye que las fundamentaciones expresadas en la misma **"CUMPLEN"** con los requerimientos solicitados.

c) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Se constata que la firma **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER** es Contribuyente del IRPC conforme se puede observar en su Constancia de Inscripción del RUC. La misma presenta el Formulario 106 de los años 2017 y 2018.

Se analizó la documentación presentada el cual se detalla a continuación:

Abg. Virginia Picaguá
Jefa de Monitoreo de Contratos
Dirección de Contrataciones

EFICIENCIA							
Año 2017			Año 2018			PROMEDIO	CONDICION
INGRESOS	EGRESOS	RATIO	INGRESOS	EGRESOS	RATIO		Deberá ser igual o mayor que 1
0	0	0,00	49.604.439	43.818.749	1,13	**0,57**	**NO CUMPLE**

Conforme se desprende del cuadro observado *ut supra* se puede constatar que la firma **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER "NO CUMPLE"** con lo estipulado en la Carta de Invitación en lo que refiere a la **EFICIENCIA**, ya que el mismo es menor que 1.

De la verificación realizada se procede a rechazar la Oferta presentada por la firma **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER.**

d) **RECOMENDACIÓN.**

En virtud a lo manifestado precedentemente se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado **"REPARACIÓN DE MUEBLES DEL MINISTERIO DE LA MUJER" – I.D. 358.866,** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 29/19 y conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***Declaración de la Licitación Desierta***, *inc. b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación…",* en consideración a que las firmas **A BENITEZ & V BENITEZ S.A.** y **MARIA MERCEDES REBOREDO CHEVRIER** no se adecuan a las condiciones requeridas en la Carta de Invitación.

De conformidad a la recomendación formulada firman el presente Informe, el Director de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y la Jefa de Monitoreo de Contratos de la Dirección de Contrataciones, ratificado por el Jefe del Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en fecha 01 de noviembre de 2019.

LIC. BLADISMIR GALLANO
Director
Dirección de Contrataciones

ABG. RUBÉN AGUILAR
Jefe de Dpto. Cont. Públicas
Direc. Gral. de Asesoría Jurídica

ABG.VIRGINIA PICAGUÁ
Jefa de Monitoreo de Contratos
Direc. De Contrataciones